



**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Supervisión y Desarrollo de
Programas de Inspección Fitozoosanitaria**

Nº de Oficio B00.03.04.-

2152 -2022

CONVOCATORIA PÚBLICA

Para obtener autorización para instalar y operar un Punto de Verificación e Inspección Zoosanitaria para Importación, para la inspección y verificación de mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en operaciones de comercio exterior, en la circunscripción de la Aduana del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles.

Jorge Luis Leyva Vázquez, Director General de Inspección Fitozoosanitaria, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracciones IV, XXIII, y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8 y 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 5 primer párrafo, 6 fracciones II, III, V, XII, XXIII, XXV, XXVI y LXXI, 47, 72, 105 fracción XII, 106 y 127 fracción IV de la Ley Federal de Sanidad Animal; 1, 196, 200, 202, 203, 205 fracción I y 212 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 1, 2, inciso b), fracción V y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER); 1, 4, 6 fracción IV, 13, 14 y 17 fracción VII del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA); 1, 2, 3 fracción I, 4, 5 fracción I, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 18 y anexo 1 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la autorización, operación y, en su caso, reconocimiento de los establecimientos para inspección y verificación de mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en operaciones de Comercio Exterior (en adelante "Acuerdo"), tengo a bien emitir las siguientes:





**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Supervisión y Desarrollo de
Programas de Inspección Fitozoosanitaria**

Nº de Oficio B00.03.04.-

2152 -2022

BASES

I. Objeto de la Convocatoria.

Establecer en términos del artículo 11 del **"Acuerdo"**, las bases, características, condiciones, requisitos y especificaciones que deberán cumplir los interesados en participar en la presente convocatoria, para obtener autorización para operar como **Punto de Verificación e Inspección Zoosanitaria para Importación (PVIZI)**, para la inspección y verificación de mercancías de origen animal reguladas por la SADER, a través del SENASICA.

II. Tipo de Establecimiento Requerido

Punto de Verificación e Inspección Zoosanitaria para Importación (PVIZI).

III. Ubicación donde será autorizado el Establecimiento.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Sanidad Animal el **PVIZI**, podrá ser instalado y autorizado para operar **dentro del Recinto Fiscal de la Aduana del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA)**, o **al exterior de este**, siempre y cuando, **la ubicación esté dentro de la Aduana o esté habilitado como un punto de ingreso para mercancías de comercio exterior (Recinto Fiscalizado Estratégico)**. Los interesados deberán tener la superficie y capacidad suficiente para realizar actividades de carga y descarga de mercancías, conforme al flujo y volumen de las mercancías a importar que pretenden recibir en el establecimiento.





**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Supervisión y Desarrollo de
Programas de Inspección Fitozoosanitaria**

Nº de Oficio B00.03.04.-

2152

-2022

IV. Argumentos fundamentales del estudio de las necesidades y conclusión expresa de la necesidad de instalar y operar el establecimiento.

Que, el Estado Mexicano es garante de proteger al sector agropecuario de plagas y enfermedades que atenten contra su productividad, lo cual, asegura el desarrollo de la autosuficiencia alimentaria del país, y contribuye a consolidar la soberanía alimentaria; por esto, el SENASICA como Órgano Desconcentrado de la Administración Pública Federal, tiene asignada la tarea de proteger el campo y los productos agropecuarios que produce, a través de la revisión y observancia del cumplimiento de los requisitos fitosanitarios y zoonosanitarios que se imponen a las mercancías agropecuarias que ingresan a territorio nacional.

En el ámbito internacional, la suscripción del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá, en adelante "TMEC", antes "TLCAN", trajo consigo diversas innovaciones en modelo de intercambio de mercancías, así como, compromisos entre los Estados signatarios, para realizar un flujo de mercancías más seguro y dinámico, lo cual, tiene como objetivo consolidar la integración económica de la región norte de América, en este sentido, ampliar la infraestructura del sistema de inspección fitozoosanitaria en México, cumple con los compromisos adoptados, toda vez que, estas nuevas instalaciones proveerán de mayor capacidad a exportadores americanos e importadores mexicanos, para constatar y verificar el cumplimiento de regulaciones fitozoosanitarias (medidas sanitarias y fitosanitarias), y así, continuar con la protección del patrimonio fitozoosanitario de nuestro país.

En el ámbito económico, la consolidación de la soberanía alimentaria y la vigilancia del cumplimiento de las regulaciones fitozoosanitarias de los productos y subproductos agropecuarios que ingresan a territorio nacional, contribuyen directamente a conservar el estatus sanitario reconocido por los distintos organismos internacionales de los que México forma parte y por sus principales socios comerciales, lo cual, permite que nuestro país mantenga los estándares de sanidad e inocuidad necesarios para exportar nuestros productos a cualquier parte del mundo.

Para conseguir lo anterior, el SENASICA a través de la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria (DGIF), realiza la vigilancia, inspección, verificación y





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Hoja 4 de 13

**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Supervisión y Desarrollo de
Programas de Inspección Fitozoosanitaria**

Nº de Oficio B00.03.04.-

2152

-2022

certificación del cumplimiento de los requisitos fitozoosanitarios de las mercancías que se pretenden introducir al territorio nacional. Esta tarea la ejecuta el personal oficial que se encuentra en las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA) ubicadas en los puntos de ingreso a nuestro país y debe realizarse en las instalaciones **ad hoc** para asegurar la inocuidad y sanidad de las mercancías.

En consecuencia, y en específico para mercancías de origen animal, como primera barrera de protección zoonosana, el personal oficial de las OISA realiza la inspección de las mercancías en comento, en las instalaciones ubicadas en franja fronteriza¹ o en puntos de ingreso a territorio nacional², que son autorizados por el SENASICA como Puntos de Verificación e Inspección Zoonosana para Importación (PVIZI), toda vez que, **se requiere de infraestructura especializada para poder realizar sus actividades de prevención y control para evitar la introducción de enfermedades reglamentadas y no reglamentadas al país.**

Lo anterior atiende a que, cada punto de ingreso a territorio nacional habilitado para ingresar mercancías de procedencia extranjera, debe tener la infraestructura necesaria para poder realizar la inspección por el personal de cada una de las dependencias habilitadas para ello, toda vez que, las importaciones, exportaciones y su volumen están relacionadas directamente con las instalaciones requeridas para satisfacer las necesidades de logística y de servicios de los importadores/exportadores; es de estos parámetros, donde se analiza la necesidad operativa y de infraestructura que se requiere atender e instalar en cada punto de ingreso.

Bajo este tenor, el AIFA al ser habilitado como un aeródromo internacional, de conformidad con el **"Acuerdo por el que se declara la internacionalización del aeródromo denominado Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, ubicado en Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de febrero de 2022**, se convierte en un **PUNTO DE INGRESO** de diversas mercancías de procedencia extranjera, incluyendo las de

¹ Franja fronteriza: Territorio comprendido entre la línea divisoria internacional y la línea paralela ubicada a una distancia de veinte kilómetros hacia el interior del país (art. 4 Ley Federal de Sanidad Animal).

² Punto de ingreso: Lugar, oficina o aduana de entrada al país ubicado en puerto, aeropuerto o frontera en la que esté establecida una Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria y por la que ingresa la mercancía a territorio nacional (art. 4 Ley Federal de Sanidad Animal).



**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria**
Dirección de Supervisión y Desarrollo de
Programas de Inspección Fitozoosanitaria

Nº de Oficio B00.03.04.-

2152

-2022

origen animal, que deben ser inspeccionadas por personal oficial del SENASICA, para ser introducidas al interior de nuestro territorio.

Tomando en consideración lo anterior, y que, a la fecha de la presente, en el punto de ingreso del AIFA, no hay un PVIZI; **es notoria la necesidad de instalar infraestructura técnica especializada para otorgar el servicio de inspección de mercancías de origen animal en dicho punto de ingreso**, toda vez que, actualmente la falta de esta infraestructura provocaría que no se realicen las actividades de inspección de las mercancías de origen animal por falta de las medidas de contención de riesgos zoonosarios adecuadas.

En consecuencia, resulta imperioso que el SENASICA, en cumplimiento a la obligación decretada sobre proteger la sanidad del país y sus productos agropecuarios, se allegue, a través de la autorización correspondiente, de infraestructura para inspeccionar mercancías de origen animal reguladas por la SADER en el punto de ingreso del AIFA, razón por la cual, es indispensable para la debida protección de la sanidad del país, autorizar un PVIZI, para la inspección y verificación de mercancías de origen animal; máxime que dichas instalaciones coadyuvarán al desarrollo económico de la región al representar mayor facilitación para los importadores y exportadores.

Con base en lo anterior, y siendo indubitable la necesidad técnica-operativa que existe en el AIFA, por la ausencia de infraestructura autorizada con los requisitos indispensables de sanidad e inocuidad, y la demanda de servicios de inspección de mercancías reguladas por la SADER, esta Dirección General determina, con base en las circunstancias que se exponen en la presente; **emitir la presente convocatoria pública para instalar y operar un PVIZI en la circunscripción de la Aduana del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles.**

La presente convocatoria se emite a efecto de que las personas físicas o morales que estén interesadas y cumplan con las características, especificaciones y requisitos técnicos requeridos, presenten la solicitud correspondiente, y se sujeten al análisis y evaluaciones del SENASICA, a través de la DGIF, quien autorizará al más idóneo para garantizar el nivel de sanidad e inocuidad de las mercancías que se pretendan introducir o extraer de territorio nacional.

Además que, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del oficio número 500.-105/2020 de fecha





**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Supervisión y Desarrollo de
Programas de Inspección Fitozoosanitaria**

Nº de Oficio B00.03.04.-

2152

-2022

veinticinco de marzo del año dos mil veinte, determinó las actividades esenciales y las que participan de manera directa e indirecta con la seguridad nacional que no pueden dejar de realizarse, de conformidad con el artículo segundo inciso c) del Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticuatro de marzo del dos mil veinte, entre las cuales está GARANTIZAR LA SANIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA, motivo por el cual, esta Dirección General del SENASICA, debe continuar con la ejecución de actividades que contribuyan a conservar y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país, a través del fortalecimiento y la ininterrumpida operación del sistema de inspección fitozoosanitario y su infraestructura.

V. Mercancías que se autorizarán inspeccionar.

En términos del artículo 5 fracción I del **"Acuerdo"**, en el PVIZI que se autorice, únicamente podrán inspeccionar las siguientes mercancías:

- Productos o subproductos de origen animal y/o acuícola refrigerados o congelados, y/o,
- Productos o subproductos de origen animal y/o acuícola secos empacados, y/o,
- Productos o subproductos de origen animal y/o acuícola secos a granel, y/o,
- Maquinaria agrícola usada, y/o,
- Peces de ornato.

VI. Plazo máximo para la edificación y equipamiento del punto.





**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria**
Dirección de Supervisión y Desarrollo de
Programas de Inspección Fitozoosanitaria

Nº de Oficio B00.03.04.-

2152

-2022

El solicitante al que esta autoridad le otorgue viabilidad para dar inicio a la edificación y equipamiento del establecimiento previsto en la presente convocatoria, de conformidad con la fracción III de las bases, contará con un **plazo de 90 días hábiles** para la edificación del mismo, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del Acuerdo Admisorio; el plazo podrá ser prorrogable siempre y cuando el atraso sea por causas no imputables al solicitante, **y presente con 10 días previos al vencimiento del mismo, la solicitud de prórroga, con la justificación correspondiente.**

VII. Datos y requisitos que deberán cubrir los interesados.

i. Solicitud y revisión documental

Las personas físicas o morales interesadas en obtener la autorización para operar como PVIZI, deben presentar solicitud en escrito libre dirigido al **Dr. Jorge Luis Leyva Vázquez**, Director General de Inspección Fitozoosanitaria del SENASICA, la cual deberá contener:

- a. Domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en los Estados Unidos Mexicanos;
- b. Fecha;
- c. Nombre, Razón social o Denominación Social;
- d. Domicilio fiscal de la empresa;
- e. Nombre del representante legal;
- f. Número telefónico nacional del representante legal o del encargado de la empresa;
- g. Correo electrónico para recibir y oír notificaciones;
- h. Domicilio completo en el que se ubican las instalaciones;
- i. Tipo de mercancías a inspeccionar;





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Hoja 8 de 13

**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Supervisión y Desarrollo de
Programas de Inspección Fitozoosanitaria**

Nº de Oficio B00.03.04.-

2152 -2022

- j. Número de puertas que solicita sean autorizadas, y
- k. Firma del peticionario.

Además, deberá adjuntar a su solicitud la siguiente documentación:

- I. Currículum vitae o historial empresarial en caso de personas morales en relación a las actividades que van a desarrollar;
- II. Justificación sustentada, la cual incorpore los principales motivos que originan la solicitud tanto comercial, operativa, técnica, etc., para instalar el establecimiento;
- III. Comprobante de domicilio;
- IV. Plano y croquis de la ubicación de las instalaciones (con medidas);
- V. En caso de ubicarse en un recinto fiscal o fiscalizado, deberá presentar la anuencia de la autoridad o autoridades competentes, en original o copia certificada;
- VI. Documento que acredite el legal uso y goce del inmueble;
- VII. Identificación oficial del interesado o de su representante legal; y en caso de ser una persona moral, original o copia certificada de la documentación que acredite su legal existencia y la personalidad del representante legal, en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- VIII. Relación de infraestructura, materiales, equipo y servicios básicos con los que tiene o se dispondrá, y
- IX. Capacidad técnica instalada para otorgar el servicio de inspección correspondiente.
- X. Comprobante de pago de las contribuciones correspondientes.
- XI. Contrato del CCTV que se instalará en las áreas del establecimiento solicitado y/o carta intensión de contratar el servicio; esto será revisado al momento de la visita.





**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Supervisión y Desarrollo de
Programas de Inspección Fitozoosanitaria**

Nº de Oficio B00.03.04.-

2152

-2022

- XII. Documento que acredite la capacidad técnica del personal que laborará, o en su caso, carta compromiso de presentar las constancias al momento de iniciar operaciones.
- XIII. Carta de designación del responsable de la operación del establecimiento.

La solicitud y la documentación requerida podrá ser presentada por los interesados de manera física o por servicio de paquetería en las oficinas centrales de la DGIF ubicadas en **Insurgentes Sur No. 489, P-13, Col. Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX**, o en su caso, a través del sistema digital que habilite el SENASICA en la siguiente liga: <https://prod.senasica.gob.mx/tramites315/login/init>, **dentro del plazo establecido en la fracción XII.**

El SENASICA, evaluará la documentación conforme al procedimiento y plazos establecidos en el artículo 12 del **"Acuerdo"**.

ii. Verificación de las instalaciones

Concluido el plazo otorgado para la construcción de las instalaciones, el SENASICA a través de la DGIF, realizará visita de verificación a las instalaciones que se pretenden autorizar, en la que se constatará el cumplimiento de la edificación y equipamiento del PVIZI, en los términos y plazos establecidos en el **"Acuerdo"**, y solicitará los documentos establecidos en los artículos 18, 23 y 24 del **"Acuerdo"**.

iii. Emisión de la Resolución

En caso de haberse ingresado dos o más solicitudes para instalar y operar la cantidad requerida de PVIZI referida en el punto X de la presente Convocatoria, que cumplan con los requisitos y especificaciones establecidos en las disposiciones legales aplicables y la presente Convocatoria, se resolverá considerando los criterios previstos en el artículo 9 del **"Acuerdo"**.





**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria**
Dirección de Supervisión y Desarrollo de
Programas de Inspección Fitozoosanitaria

Nº de Oficio B00.03.04.-

2152

-2022

VIII. Características, Especificaciones y Requisitos Técnicos particulares para cada instalación, adicionales.

El PVIZI a instalar y operar, deberá cumplir con las características, especificaciones y requisitos técnicos aplicables para cada tipo de mercancía de origen animal y/o acuícola que se pretenda inspeccionar, de conformidad con lo establecido en el **"Acuerdo"** y su **Anexo Uno**.

IX. Descripción del Proyecto Ejecutivo.

Punto de Verificación e Inspección Zoonosanitaria para Importación.

Deberá tener las siguientes áreas, correspondientes al tipo de mercancía que se pretende inspeccionar:

- Área administrativa y atención al público.
- Área de maniobra de operaciones.
- Antecámara de sanitización (únicamente para el andén de refrigerados y debe estar ubicada antes del ingreso al mismo).
- Andén para refrigerados (área de desconsolidación).
- Andén para secos empacados (área de desconsolidación), deberá ser un área diferente al andén para refrigerados y delimitada de éste.
- Plataforma o andén para secos a granel.
- Andén o área delimitada para maquinaria agrícola usada.
- Área de inspección (laboratorio)



**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Supervisión y Desarrollo de
Programas de Inspección Fitozoosanitaria**

Nº de Oficio B00.03.04.-

2152

-2022

- Área de destrucción de desechos (horno incinerador). Podrá prescindirse de esta área, si presentan un contrato con una empresa para el manejo y destrucción de desechos o embarques rechazados.
- Área de tratamientos.
- Área temporal para el aislamiento de embarques rechazados o de riesgo.
- Área de resguardo y mantenimiento de montacargas.
- Circuito cerrado de televisión, que contemple la instalación de cámaras en todas las áreas antes descritas y con acceso remoto para el SENASICA.
- Área de almacenamiento y resguardo de mercancías (en caso de requerir el servicio).

Las dimensiones de las áreas requeridas, deben ser acordes a la cantidad de contenedores y al flujo de trámites que se tiene estimado manejar en dichas instalaciones; en las áreas de maniobras, las dimensiones deben permitir el libre movimiento de los contenedores que se posicionarán en las puertas requeridas; los andenes de desconsolidación, deben tener la superficie suficiente para la desconsolidación total de un embarque de 20 toneladas, es decir, cada puerta de descarga debe tener el espacio que permita desconsolidar simultáneamente todos los contenedores posicionados en cada una de las puertas, considerando el espacio para la maniobra de los montacargas.

Los solicitantes deberán considerar en el proyecto, la cantidad de contenedores que estiman atender, y que la capacidad instalada del proyecto sea suficiente o superior para cubrir dicha expectativa.

Los planos a presentar deben contener e identificar cada una de las áreas que conformarán el establecimiento, señalando la superficie en metros cuadrados (m²) de cada una de ellas. Además, deberá indicar en ellos, el nombre de la persona moral o física solicitante, **en la circunscripción de la Aduana del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles.**





**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Supervisión y Desarrollo de
Programas de Inspección Fitozoosanitaria**

Nº de Oficio B00.03.04.-

2152

-2022

X. Número de autorizaciones a otorgar

| Cantidad | Establecimiento |
|----------|--|
| 1 | Punto de Verificación e Inspección Zoosanitaria para Importación. |

XI. Monto de las contribuciones que señale la legislación aplicable.

El monto de las contribuciones es de **\$74,465 (setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco 00/100 m.n.)**, de conformidad con el artículo 86-D-2 de la Ley Federal de Derechos; el comprobante de derechos correspondiente, deberá ser por el siguiente concepto:

“Por el estudio, análisis de la solicitud, visita de evaluación y, en su caso, la autorización para operar como Punto de Verificación e Inspección Zoosanitaria para Importación o como Punto de Inspección Internacional en Materia de Sanidad Vegetal” **(sic)**.

XII. Plazos para la recepción de solicitudes y vigencia de la Convocatoria.

La presente Convocatoria estará **vigente durante 15 días naturales**, a partir de la fecha de su publicación, en la página web del SENASICA (www.gob.mx/senasica); periodo en el que la DGIF del SENASICA recibirá las solicitudes en sus oficinas centrales.

XIII. Vigencia de la autorización a otorgar.



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Hoja 13 de 13

**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria**
Dirección de Supervisión y Desarrollo de
Programas de Inspección Fitozoosanitaria

Nº de Oficio B00.03.04.- **2152** -2022

Con base en el artículo 8 del **"Acuerdo"**, la vigencia de las autorizaciones que otorgue con motivo de la presente Convocatoria, será de **dos años**.

Contacto para atender dudas o comentarios, y/o resolución de casos no previstos.

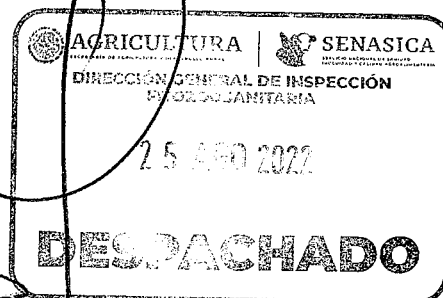
Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria

- **M.C. Ing. Rosalinda Flores Camacho**, Directora de Supervisión y Desarrollo de Programas de Inspección Fitozoosanitaria.
Teléfono (55) 59051000 ext. 51009; correo: rosalinda.flores@senasica.gob.mx
- **Ing. Teodomiro Carranza Vargas**, Subdirector de la Regulación de la Inspección Fitozoosanitaria.
Teléfono (55) 59051000 ext. 51168; correo: teodomiro.carranza@senasica.gob.mx

Ciudad de México, a **25 AGO 2022**



SECRETARIA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE
INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA



Insurgentes Sur No. 489, P-12, Col. Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51013 dsd.dgjf@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica



